



Caso N° 1379 02012021

**Fecha:** 1 de enero de 2021.

**Hora aproximada:** 21:20, hora local.

**Meteorología:** N/A.

**Estación del año:** Verano.

**Testigos:** N. C.

**Descripción:** El informante envió un correo electrónico intitulado "Posible grabación OVNI". De acuerdo éste, a las 21:20 (HL) del 01 de enero de 2021, habría grabado un fenómeno luminoso del que no se percató a simple vista. No indicó el lugar de lo sucedido.

Lo anterior fue acompañado de una filmación contenida en un archivo no original.

Los días 4, 14 y 19 de enero de 2021 se escribió al usuario solicitando tanto que enviara el archivo original de la filmación de lo relatado, como que ingresara un reporte formal, entregando así información que permitiera estudiar lo que indicó al Comité.

A pesar de que en cada contacto se le hizo llegar un formulario diseñado para reportar, nunca lo hizo, por lo que no aportó datos que permitieran acuciosidad en la investigación de lo que testimonió.

En correo electrónico del 20 de enero, si bien el usuario indicó que lo enviado al CEFAA correspondía a un reflejo, insistió en que la filmación enviada era una "prueba", sin mencionar nada sobre si este material había sido alterado.

El usuario envió el archivo de respaldo de su correo electrónico de las 23:30 (HL) del 02 de enero de 2021. El análisis de la información contenida en la metadata de la filmación confirmó que la filmación habría sido realizada con la cámara de un teléfono celular a 29,916 cuadros por segundo, que el track filmado duraba 6,70 segundos y que la cámara estaba rotada en 90°.

Adicionalmente no individualiza al equipo telefónico usado, pero indica que el archivo fue creado a las 21:20 (HL) del 02 de enero de 2021, dos horas diez minutos antes de ser remitido al CEFAA.

Lo anterior arroja una incongruencia de tiempo entre el momento en que el usuario dijo haber realizado la filmación (1 de enero) y lo que dice en la metadata del archivo que envió al Comité (2 de enero).

A la espera de contar con la filmación original, de los 202 cuadros que forman al archivo "Chillan.mp4" se extrajeron los cuadros 128 a 142, que contienen al fenómeno reportado.

La Figura 1 reúne los cuadros 133 a 137. En ella se aprecia que la ubicación, la silueta y extensión del fenómeno luminoso son consistentes con el desplazamiento angular de la toma.



*Figura 1*

**Imágenes:** Una filmación de 6,7 segundos de duración contenida en el archivo "Chillan.mp4". Archivo no original.

**Conclusión:** De acuerdo a los análisis forenses y fotográficos del material de apoyo de este caso se concluyó que el fenómeno luminoso que originó el caso correspondió a un reflejo parásito provocado por filmar a contraluz.